



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, Septiembre 12 de 2022. A Despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte actora, presenta renuncia al poder conferido. Sírvasse Proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle del Cauca, septiembre doce (12) de dos mil veintidós (2022).

AUTO No. 768
PROCESO: EJECUTIVOS
DEMANDANTE: PORT SERVICE S.A.S.
DEMANDADO: IRI DE COLOMBIA S.A.S. Y FRONTERA
ENERGY CORP
RADICACION: 76 109 3103 003 2016 00083 00

En escrito que antecede el apoderado judicial de la empresa PORT SERVICE S.A.S., informa que renuncia al poder conferido para su representación y la declara a Paz y Salvo por todo concepto y adjunta comunicación remitida por correo electrónico al poderdante, por lo que se procederá a aceptar la renuncia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, el Despacho;

R E S U E L V E.

ÚNICO: ACEPTAR la renuncia al poder que hace el Doctor **RAÚL ZULUAGA VELASCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.270.875 y T.P. 42.883 del C.S.J., como apoderado de la empresa **PORT SERVICE S.A.S.**, en los términos del artículo 76 del Código General del proceso.

N O T I F Í Q U E S E

(CON FIRMA ELECTRÓNICA)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

fegh

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd1e49bc751b4bf605bff6bf33db6e3d4e1379bc8640aff065e02b3d8b5da4a8**

Documento generado en 12/09/2022 03:21:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>